



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 004/2006

,à 12 de enero de 2006

VISTOS:

Por los vínculos de amistad entre los municipios de Santa Cruz de la Sierra y Lomas de Zomora Argentina, Ambos municipios despliegan constantes esfuerzos en procura de condiciones de vida digna para sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que entre sus responsabilidades están las de promover y apoyar el desarrollo sustentable de las ciudades, de manera tal que las acciones se orienten a mejorar sus entornos.

Que los municipios, como factores fundamentales del desarrollo urbano, son los encargados de facilitar los acuerdos entre los diferentes actores sociales y agentes económicos, a fin de garantizar la ejecución participativa de los programas y proyectos orientados a generar beneficios a la comunidad.

Que los dos gobiernos locales reconocen la necesidad de establecer un intercambio recíproco de conocimientos y experiencias adquiridas en las diferentes áreas; En tal sentido deciden suscribir el Convenio de Hermandad y Cooperación, para:

- Planificar y llevar a cabo actividades con el fin de reforzar y ampliar las relaciones entre los municipios participantes, profundizando los lazos existentes.
- Impulsar individual y colectivamente la promoción y difusión de ambos municipios.
- La cooperación entre los municipios se concretará por medio de la ejecución de proyectos específicos de interés común, los cuales serán elaborados por un grupo técnico de apoyo que será designado de común acuerdo.
- Los proyectos específicos aprobados por las partes, serán formalizados por medio de la suscripción de Convenios Adicionales.
- Para la aplicación del Convenio firmado, las partes establecen inicialmente, las siguientes áreas de cooperación:
 - o Cooperación Internacional
 - o Seguridad Ciudadana
 - o Desarrollo Urbano Económico local, Asociado al Desarrollo de las Comunicaciones.
 - o Intercambio de acciones para la promoción de proyectos turísticos y culturales.
 - o Rescate y revitalización de atractivos históricos
 - o Planificación participativa y ciudadana
 - o Políticas y programas de planificación urbana.
 - o Desarrollo institucional
 - o Apoyo e impulso a las actividades deportivas
 - o Políticas medioambientales
 - o Apoyo e impulso a las políticas y programas de género, niñez y adolescencia
 - o Apoyo e impulso a las políticas y programas de salud y educación
 - o Fortalecimiento institucional – municipal
 - o Apoyo e incentivo a la pequeña y mediana industria
 - o Intercambio de experiencias y capacitación municipal
 - o Promoción de Inversiones y relaciones comerciales



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- Participación en eventos realizados en ambos municipios

Que, las áreas de cooperación podrán ser ampliadas en el futuro, por medio de la firma de los términos adicionales.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los doce días del mes de enero del 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el convenio suscrito, sobre HERMANDAD Y COOPERACION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LOMAS DE ZAMORA ARGENTINA,

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá incluir en la reprogramación 2006, recursos para llevar adelante este Proyecto.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución del citado Convenio de acuerdo a los procedimientos que por Ley corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE